

Joselín, S. C." (doña María Luisa Ruiz Puente), a favor de don J. Carlos Mendivil Martínez.

No habiéndose podido practicar la notificación del referido cambio de titularidad mediante correo certificado a la anterior titularidad de la actividad, en virtud de lo establecido en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica al mismo, como interesado en el expediente.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 20 de junio de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/9246

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Notificación de resolución sobre concesión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad.*

La Alcaldía Presidencia con fecha 6 de marzo de 2007, dictó resolución número 200700753, sobre concesión de licencia de apertura por cambio de titularidad de un establecimiento sito en la calle Joaquín Cayón, 14, cuya actividad es de "venta de todo a cien", cuya licencia anterior figuraba a nombre de don Alberto Canales Mendicuchía, a favor de don Samy Aali.

No habiéndose podido practicar la notificación del referido cambio de titularidad mediante correo certificado a la anterior titularidad de la actividad, en virtud de lo establecido en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica al mismo, como interesado en el expediente.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 20 de junio de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/9247

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de carnicería, en calle Juan XXIII.*

Por parte de don Abderrahim Boucetaou, se ha solicitado licencia de actividad, la cual se tramita como expediente número 23/07, para la instalación de una carnicería en la calle Juan XXIII, número 24, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (Plaza de Abastos, 2º planta).

Torrelavega, 25 de junio de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/9592

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 78/07.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 78/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don David Navas Alarcón contra la empresa Sangriza, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 1 de junio de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.391,15 euros de principal más la cantidad de 500 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado juez de lo Social Número Uno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sangriza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 1 de junio de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/8549

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 81/07.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 81/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Luis Antón Crespo contra la empresa de don Marcos Campo Ruiz, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 5 de junio de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Luis Antón Crespo contra don Marcos Campo Ruiz, por un importe de 1.369,92 euros de principal más 300 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Precédase a trabar embargo sobre los bienes de la deudora, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Librense los oficios a los pertinentes organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre